



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (753)

1 En la ciudad de
2 San Francisco de
3 Quito, capital
4 de la República
5 del Ecuador, hoy
6 día Viernes
7 Aumento: S/. 3'670.000,00 Treinta y uno de
8 Capital Social, S/. 4'000.000,00 Julio de mil no-
9 Df copias vecientos ochen-
10 ta y siete, ante
11
12 mf, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo
13 Cuarto de este Cantón, comparece el señor Ingeniero
14 Raúl Andrade Murillo, casado, de nacionalidad ecuatoriana,
15 a nombre y en representación de la Compañía
16 " SURAMERICANA DE MAQUINAS COMPANIA LIMITADA (SURMAQ)"
17 de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente
18 y Representante Legal, y, además debidamente autorizado
19 por la Junta General Universal de Socios de la pre-
20 nombrada compañía, como lo comprueba con los documen-
21 tos habilitantes que se agregan. El compareciente es
22 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito;
23 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
24 de conocer doy fe. Bien instruido por mf, el Notario,
25 en el objeto y resultados de esta escritura que a ce-
26 lebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo
27 a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
28 transcribo dice lo siguiente: " S E Ñ O R N O T A -



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R I O: Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, una de la que conste la siguiente de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto de SURAMERICANA DE MAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA (SURMAQ), de conformidad a lo constante en las cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A: ANTERVIVIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero Raúl Andrade Murillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de SURAMERICANA DE MAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA (SURMAQ), autorizado además expresamente por la Junta General Universal de Socios de la prenombrada Compañía, celebrada el Dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El nombramiento y autorización se agregan a este instrumento.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública otorgada el Diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Miguel A. Altamirano A., de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil, el Veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, se procedió a constituir la compañía denominada SURAMERICANA DE MAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA (SURMAQ).

T E R C E R A: PARTE RESOLUTIVA: En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, reunida el Dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, el señor Ingeniero Raúl Andrade Murillo, en su calidad de Gerente de SURAMERICANA DE



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 MAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA (SURMAQ), declara: a) Que
 2 el capital social de la Compañía, se aumenta en Tres
 3 millones seiscientos setenta mil sucres, a más del
 4 existente, que es de Trescientos treinta mil sucres,
 5 determinándose en consecuencia, en un total de CUA-
 6 TRO MILLONES DE SUCRES; b) Que se reforma el Estatuto,
 7 codificándolo para su mejor entendimiento; c) Que en
 8 atención al aumento y a la codificación acordados, se
 9 reforma el estatuto en la forma en que se hace rela-
 10 ción en la eludida Acta de Junta General Universal de
 11 Socios.- El Acta de la Junta General Universal de So-
 12 cios, celebrada el Dos de Octubre de mil novecientos
 13 ochenta y seis, se adjunta para que se inserte como
 14 parte integrante y principal de esta escritura.- ACTA
 15 DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
 16 DE SURAMERICANA DE MAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA (SURMAQ),
 17 CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 18 TA Y SEIS.- En la ciudad de Quito, domicilio principal
 19 de la Compañía, a las Dieciseis horas, el día Jueves
 20 dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, en
 21 las Oficinas de la Compañía SURAMERICANA DE MAQUINAS
 22 COMPANIA LIMITADA (SURMAQ), ubicadas en la calle Carrion
 23 número un mil doscientos treinta y siete y Avenida
 24 Diez de Agosto, se reúnen los siguientes socios de la
 25 Empresa: Albert McBride R.; Marcelo McBride Z.; Ster-
 26 ling McBride Z.; Fernando McBride Z.; y, Raúl Andrade
 27 M.. El Secretario elabora la lista de asistentes a es-
 28 ta Junta, comprobando que se encuentra presente la tota-



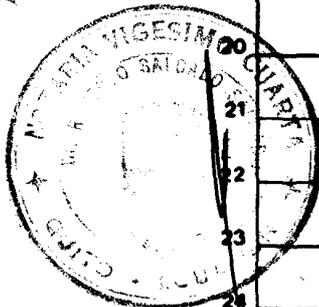
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 lidad del capital social de la Compañía. Por encontrarse
2 reunidos los socios que representan todo el capital
3 social y habiendo dichos socios aceptado por unanimi-
4 dad de votos la celebración de esta Junta, no fue ne-
5 cesario hacer la convocatoria por la prensa. El Presi-
6 dente señor Albert McBride Rhor declara instalada la
7 sesión, actuando de Secretario el Gerente señor Inge-
8 niero Raúl Andrade Murillo. A continuación, el Presiden-
9 te manifiesta que el objeto de esta reunión, es para
10 tratar sobre lo siguiente: UNO: Aumento de capital, re-
11 forma y codificación del Estatuto; y, DOS: Admisión
12 de nuevo socio.- Se consulta a la Sala sobre la posi-
13 bilidad de aumentar el capital social y, se resuelve
14 por unanimidad de votos, aumentar el mismo en Tres mi-
15 llones seiscientos setenta mil sucres, a más del exis-
16 tente, fijándolo en consecuencia en la suma de Cuatro
17 millones de sucres, utilizando para el efecto los si-
18 guientes valores: a) Un millón cuatrocientos setenta
19 y siete mil quinientos setenta y cinco sucres con o-
20 chenta y nueve centavos de reserva legal y facultati-
21 va; y, trescientos setenta y dos mil cuatrocientos
22 veinte y cuatro sucres con once centavos, en numera-
23 rio, suscritos en su totalidad y pagado en el Cincuen-
24 ta por ciento de cada participación en numerario, de-
25 biendo integrarse el saldo en un plazo no mayor de
26 Doce meses, a contarse de la fecha del aumento de ca-
27 pital; y, c) un millón ochocientos veinte mil sucres
28 por compensación de créditos, que la Compañía adeuda



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 a la Empresa Máquinas y Motores Compañía Limitada (MAQUIN
 2 MOTOR). Se decide por unanimidad de votos, aceptar como
 3 nuevo socio de la Empresa a Máquinas y Motores Compañía
 4 Limitada (MAQUINMOTOR), a efectos de que proceda la con-
 5 pensación de créditos antes indicada. El Gerente infor-
 6 ma que la Junta debe deliberar, ^{/igualmente/} sobre la reforma y codi-
 7 ficación del Estatuto, aceptándose por unanimidad de
 8 votos que se proceda en esta forma, para lo que el Pre-
 9 sidente dispone que el proyecto de Reforma y Codifica-
 10 ción del Estatuto se lo de lectura por Secretaría, el
 11 mismo que luego de ser escuchado en todas sus partes
 12 se lo aprueba por unanimidad de votos. A continuación
 13 el Presidente ordena que se transcriba a esta Acta el
 14 texto íntegro del aumento de capital, reforma y codifi-
 15 cación del Estatuto, el cual dice así: ESTATUTO DE LA
 16 COMPANIA SURAMERICANA DE MAQUINAS COMPANIA LIMITADA
 17 (SURMAQ): A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION:
 18 La Compañía se denomina SURAMERICANA DE MAQUINAS COM-
 19 PAÑIA LIMITADA (SURMAQ). A R T I C U L O S E G U N -
 20 D O: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto: a)
 21 La compraventa, locación, consignación, distribución,
 22 representación, importación y exportación de maquina-
 23 rias en general, vehículos, equipos, motores, instrumen-
 24 tos, accesorios, implementos, repuestos, herramientas,
 25 pinturas y productos químicos, para uso y aplicación
 26 en la industria y el agro; artículos del hogar, eléc-
 27 tricos y electrónicos menaje, caza, pesca, y, campamen-
 28 to; b) prestar los servicios de administración comer-



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 cial, asesoría en el manejo y dirección de Em-

2 presas; y, c) Desarrollo de Sistemas de Compu-

3 tación, accesorios, repuestos y sus adicionales.-

4 Para el cumplimiento de su objeto social,

5 la compañía podrá realizar toda clase de ac-

6 tos civiles, mercantiles, comerciales, industria-

7 les o de servicios y asesoría, no prohi-

8 bidos por las Leyes, como celebrar con-

9 tratos de asociación y cuentas en parti-

10 cipaciones o consorcio de actividades con

11 personas jurídicas o naturales, nacionales

12 o extranjeras, para la realización de una

13 actividad determinada; adquirir acciones, par-

14 ticipaciones o derechos de Compañías exis-

15 tentes o promover la constitución de

16 nuevas compañías, participando como parte

17 en el contrato constitutivo o fusionán-

18 dose con otra o transformándose en una

19 compañía distinta, conforme lo disponga

20 la Ley, actuar como mandante o manda-

21 taria de personas naturales y/o jurí-

22 dicas a través de su representante

23 legal; ejercer la representación de Em-

24 presas nacionales y extranjeras en lí-

25 neas afines a su objeto social; a-

26 brir toda clase de cuentas corrientes,

27 sean comerciales o bancarias . - A R -

28 T I C U L O T E R C E R O : DURACION : EL



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

plazo de duración de la Compañía es de

1 cincuenta (50) años contados a partir

2 de la fecha de inscripción de la

3 constitución en el Registro Mercantil,

4 plazo que podrá ampliarse o redu-

5 cirse a voluntad de la Junta Ge-

6 neral de Socios . - A R T I C U L O C U A R -

7 T O : D O M I C I L I O : La Compañía tiene su

8 domicilio principal en la ciudad de

9 Quito, Provincia de Pichincha, y, po-

10 drá abrir agencias y/o sucursales en

11 cualquier lugar del País o del ex-

12 terior . - A R T I C U L O Q U I N T O : I M -

13 P O R T E D E L C A P I T A L S O C I A L : El capital

14 social de la Compañía es de CUATRO

15 MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00),

16 dividido en Cuatro mil (4.000) par-

17 ticipaciones de Un mil sucres de ve-

18 lor cada una . - La Compañía entregará

19 a cada socio un certificado de

20 aportación en el cual constará nece-

21 sariamente su carácter de no nego-

22 ciable y el número de las partici-

23 paciones que por su aporte le

24 correspondan . - A R T I C U L O S E X T O :

25 I N T E G R A C I O N D E L C A P I -

26 T A L S O C I A L : DE SURAMERICANA DE MA-

27 QUINAS CIA. LTDA. (SURMAQ) : - - -

28



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

SURAMERICANA DE MAQUINAS C. LTDA. (SURMAQ)

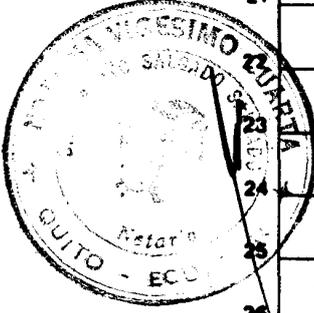
SOCIOS O ACCIONISTAS	o/o	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON :						CAPITAL POR PAGAR	TOTAL	
				NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSAC. CREDIT.	RESERVAS		Utilidades no Distribuidas			Superávit revalorizac. Activos
							LEGAL	FACULT.				
ALBERT McBRIDE R.	60,606	200.000	920.000	12.249,44			90.910	804.591,12			1.224.944	1.120.000
MARCELO McBRIDE	9,0909	30.000	250.000	57.837,52			13.635	120.689,95			57.837,53	280.000
STERLING McBRIDE	9,0909	30.000	250.000	57.837,52			13.635	120.689,95		*	57.837,53	280.000
FERNANDO McBRIDE	9,0909	30.000	250.000	57.837,52			13.635	120.689,95			57.837,53	280.000
RAUL ANDRADE M.	12,1212	40.000	180.000	450,04			18.185	160.914,92		*	450,04	220.000
MAQUINAS Y MOTORES C. LTDA.		--0--	1'820.000				1'820.000					1'820.000
TOTAL:	100,0000	330.000	3'670.000	186.212,04			1'820.000	1'327.575,89				18621207 4'000,000

348 787,95



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 A R T I C U L O S E P T I M O : G O B I E R N O Y A D M I N I S -
 2 TRACION: La Compañía será gobernada por la Junta Gene-
 3 ral de Socios y administrada por el Presidente y el
 4 Gerente General, quienes tendrán las atribuciones,
 5 derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Com-
 6 pañías y en este Estatuto. La Junta General formada
 7 por los socios legalmente convocados y reunidos, es
 8 el Organo Supremo de la Compañía. A R T I C U L O
 9 O C T A V O : A T R I B U C I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L D E S O -
 10 C I O S : S o n a t r i b u c i o n e s d e l a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s :
 11 a) Designar y remover por las causas legales admi-
 12 nistradores y gerentes, señalándoles su remuneración;
 13 b) Nombrar y remover al Comisario, quien estará a
 14 cargo de la fiscalización de la Compañía y durará Un
 15 año en el período de sus funciones; c) Aprobar las
 16 cuentas y balances que presentan los administradores
 17 y gerentes; d) Resolver acerca de la forma de repar-
 18 to de utilidades; e) Resolver acerca de la amortiza-
 19 ción de las partes sociales; f) Consentir en la cesión
 20 de las partes sociales previo el consentimiento uná-
 21 nime del capital social; g) Admitir nuevos socios a
 22 través de aumento de capital, por resolución unánime
 23 en primera convocatoria; h) Decidir acerca del aumen-
 24 to o disminución del capital social y la prórroga
 25 del contrato social; i) Resolver sobre el gravamen o
 26 la enajenación de los inmuebles propios de la Compa-
 27 ñía, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo Do-
 28 ce de la Ley de Compañías; j) Resolver acerca de la



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 (l) disolución anticipada de la compañía; k) Acordar la
2 exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las
3 causales establecidas en la Ley; l) Reformar el contra-
4 to social y el Estatuto; y, ll) Ejercer las demás atribuciones
5 contempladas en la Ley y Estatuto de la Compañía.

6 **A R T I C U L O N O V E N O: DEL PRESIDENTE:**

7 El Presidente será nombrado por la Junta General de
8 Socios, para el período de Dos años.- Sus deberes y
9 atribuciones son; a) Presidir las sesiones de la Junta
10 General de Socios y firmar las actas respectivas;
11 b) Extender y suscribir los nombramientos para los cargos
12 cuya designación corresponda a la Junta General,
13 salvo el suyo que lo será por el Gerente General; c)
14 Firmar los certificados de aportación; y, d) Ejercer
15 las demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto.

16 **A R T I C U L O D E C I M O: DE LA SUBROGACION DEL PRESIDENTE:**

17 En caso de falta temporal del
18 Presidente, le subrogará en sus funciones el Gerente
19 General designado por la Junta General.- Si la falta
20 fuere permanente, la Junta nombrará un nuevo Presidente.

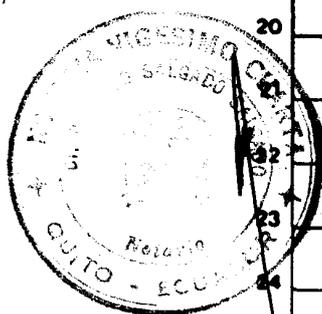
21 **A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O: DEL GERENTE GENERAL:**

22 Habrá un Gerente General que será
23 nombrado por la Junta General de Socios, por el período
24 de dos años.- Sus deberes y atribuciones son; a) Ejercer
25 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 Compañía; b) Dirigir y coordinar la marcha administrativa
27 de la Empresa, nombrando, removiendo y señalando su
28 remuneración del personal subalterno,



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 pudiendo inclusive designar Gerentes Departamentales
 2 y Contador; c) Girar y aceptar cheques, ceder, endo-
 3 sar, descontar y transferir a nombre de la Compañía,
 4 toda clase de documentos; d) Abrir y cerrar cuentas
 5 bancarias, retirar fondos mediante cheques, libran-
 6 zas, órdenes de pago o cualesquier otra forma, siempre
 7 en relación con los negocios de la Empresa; e) Diri-
 8 gir el archivo, contabilidad y correspondencia de la
 9 Compañía; f) presentar a la Junta General de Socios,
 10 dentro de Sesenta días de concluido el ejercicio eco-
 11 nómico respectivo, el balance anual, la cuenta de pér-
 12 didas y ganancias y la propuesta de distribución de
 13 beneficios; g) inscribir en el mes de Enero de cada
 14 año en el Registro Mercantil del Cantón, la lista
 15 completa de los socios de la Compañía, con indica-
 16 ción del nombre, apellido, domicilio y monto del ca-
 17 pital aportado, de acuerdo con lo dispuesto por el Ar-
 18 tículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías;
 19 h) llevar el libro de actas de las Juntas Generales
 20 y actuar como Secretario de este organismo; e, i) E-
 21 jercer las demás atribuciones que le confieren la
 22 Ley y el Estatuto.- El Gerente General no podrá e-
 23 jercer ningún otro cargo o actividad, que a juicio de
 24 la Junta General sea incompatible con las activida-
 25 des de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O
 26 S E G U N D O: DE LA SUBROGACION DEL GERENTE GENE-
 27 RAL: En caso de ausencia, falta o impedimento tempo-
 28 ral o permanente del Gerente General, éste será sub-



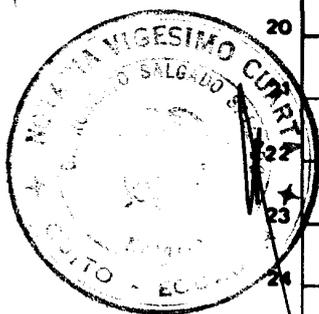
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 rogado por el presidente, con todas sus atribuciones,
2 incluyéndose la representación legal, judicial y ex-
3 trajudicial de la compañía.- A R T I C U L O D E C I -
4 M O T E R C E R O; El Presidente y el Gerente General
5 continuarán en el desempeño de sus funciones, aún
6 cuando haya fenecido su período hasta ser legalmente
7 reemplazados, salvo el caso de destitución, sin per-
8 juicio de lo dispuesto por el Artículo Ciento treinta
9 y seis de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E -
10 C I M O C U A R T O: Las Juntas Generales son Ordina-
11 rias y Extraordinarias y se reunirán en Quito, domici-
12 lio principal de la compañía, previa convocatoria del
13 presidente y/o del Gerente General por propia inicia-
14 tiva de éstos o a pedido del socio o socios que repre-
15 senten por lo menos, el Diez por ciento del capital
16 social para tratar de los asuntos que indiquen en su
17 petición.- Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo
18 menos una vez al año, dentro de los tres meses poste-
19 riores a la finalización del ejercicio económico de
20 la compañía.- Las Extraordinarias en cualquier época
21 en que fueren convocadas.- En las Juntas Generales
22 sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
23 convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas Gene-
24 rales serán convocadas por la prensa en uno de los
25 periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito,
26 con ocho días de anticipación, por lo menos, el fijado
27 para la reunión.- Es aplicable a estas Compañías lo
28 establecido en los Artículos Ciento veinte y uno y,



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, según lo
2 cual, y no obstante lo dispuesto anteriormente, la
3 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
4 constituida en cualquier lugar y tiempo dentro del
5 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
6 siempre que esté presente todo el capital pagado y
7 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
8 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
9 celebración de esta Junta.- A R T I C U L O D E C I -
10 M O Q U I N T O: DEL QUORUM: La Junta General no
11 podrá considerarse válidamente constituida para deli-
12 berar en primera convocatoria, si los concurrentes a
13 ella no representan más de la mitad del capital social.
14 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria,
15 con el número de socios presentes, debiendo expresar-
16 se así en la referida convocatoria.- A R T I C U L O
17 D E C I M O S E X T O: A las Juntas Generales con-
18 currirán los socios personalmente o por medio del re-
19 presentante, en cuyo caso la representación se confe-
20 rirá por escrito y con carácter especial para cada
21 Junta, a no ser que el representante ostente Poder
22 General legalmente conferido.- A R T I C U L O D E -
23 C I M O S E P T I M O: Las Juntas Generales estarán
24 dirigidas por el Presidente y, en su falta por cual-
25 quiera de los socios designados en la sesión. Ac-
26 tuará como Secretario, el Gerente General, y, en au-
27 sencia de éste, un Secretario Especial que será nom-
28 brado en ese momento.- A R T I C U L O D E C I M O



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 O C T A V O: El Acta de las deliberaciones y acuerdos
2 de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Pre-
3 sidente y del Secretario de la Junta, salvo el caso
4 de lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Es-
5 tatuto, en que deberán firmar todos los asistentes.-
6 podrán ser aprobadas en la misma sesión o dentro de
7 los quince días posteriores a su celebración.- Las
8 Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas
9 móviles escritas a máquina en el anverso y reverso,
10 las que deberán ser foliadas con numeración continua
11 y sucesiva y rubricadas una por una por el Secreta-
12 rio.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :
13 Las decisiones de la Junta General, se tomarán por
14 mayoría de votos del capital concurrente, los votos
15 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
16 Para efectos de votación por cada participación de
17 Un mil sucres, el socio tendrá derecho a un voto.-
18 A R T I C U L O V I G E S I M O: EJERCICIO ECONOMI-
19 CO: El año económico de la Compañía, se computará
20 desde el Primero de Enero hasta el Treinta y uno de
21 Diciembre.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -
22 M E R O: La Junta General adoptará las normas perti-
23 nentes para la distribución de los beneficios, a pro-
24 puesta del Gerente General, hechas que sean las de-
25 ducciones de Ley.- Cada socio tendrá derecho a perci-
26 bir las utilidades líquidas de la Compañía, a prorro-
27 ta de la participación social pagada.- A R T I C U -
28 L O V I G E S I M O S E G U N D O: La Compañía for-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1. formar un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo
 2. menos el Veinte por ciento del capital social.- En ca-
 3. da anualidad la Compañía segregará de las utilidades
 4. líquidas y realizadas un Cinco por ciento para este
 5. objeto.- por decisión de la Junta General, se podrá
 6. formar fondos de reserva especiales o facultativos. -

7. A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O: Para
 8. la disolución y liquidación de la Compañía, se ob-
 9. servará las normas establecidas en la Ley de Compañías,
 10. y además las que la Junta General de Socios estime

11. conveniente dictar.- A R T I C U L O V I G E S I M O
 12. C U A R T O: En todo lo no contemplado en el presente

13. Estatuto, se entenderán incorporadas las normas perti-
 14. nentes de la Ley de Compañías, las del Código de Co-
 15. mercio, los convenios de las partes y las disposicio-
 16. nes del Código Civil que fueren aplicables a este con-

17. trato de compañía.- por último, se resuelve autorizar
 18. por unanimidad de votos, al Gerente de la Empresa, pa-
 19. ra que inicie las gestiones y trámites pertinentes

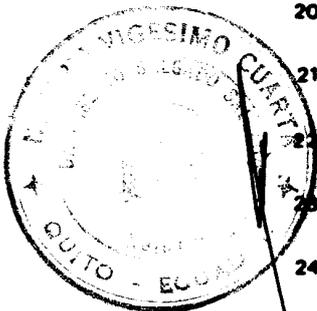
20. para la aprobación y legalización del aumento de capi-
 21. tal, reforma y codificación del Estatuto, acordados en

22. esta Junta, facultándolo para que comparezca ante
 23. Notario público, y suscriba la respectiva escritura,
 24. para que posteriormente proceda a anular los certifi-

25. cados de aportación existentes, canjeándolos con los
 26. nuevos certificados que serán entregados a los socios.

27. Se deja expresa constancia, que todas las resolucio-
 28. nes tomadas en esta Junta, fueron por unanimidad de

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

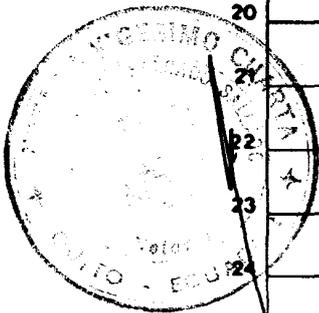


1 votos.- No habiendo más que tratar, el Presidente conce
2 de un receso para que el señor Secretario redacte el
3 Acta de esta Junta.- Reinstalada la sesión con los
4 mismos asistentes, se da lectura a éste documento, el
5 mismo que es aprobado por unanimidad de votos, en a-
6 plicación a lo dispuesto en la Ley de Compañías, lo
7 firman todos los socios y el suscrito Secretario que
8 certifica lo resuelto y actuado.- (firmado) Albert
9 McBride R., PRESIDENTE.- (firmado) Marcelo McBride Z.-
10 (firmado) Sterling McBride Z.- (firmado) Fernando
11 McBride Z.- (firmado) Raúl Andrade M., GERENTE-SECRE-
12 TARIO.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO.-
13 Quito, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y
14 seis. (firmado) Ilegible, EL SECRETARIO.- C U A R T A :
15 DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento
16 habilitante para que se incorpore a este instrumento
17 público. copia certificada del nombramiento de Geren-
18 te de SURAMERICANA DE MAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA (SUR-
19 MAQ).- CONCLUSIÓN: Cumpla usted, señor Notario, con
20 todos los demás requisitos de Ley para la completa va-
21 lidez de este contrato, a la vez sírvase otorgarme
22 cuatro copias certificadas e igual número de copias
23 simples de esta escritura." HASTA AQUI LA MINUTA, que
24 queda elevada a escritura pública con todo su valor
25 legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por
26 el Doctor Fernando Salgado Salgado, afiliado al Cole-
27 gio de Abogados de Quito, con matrícula número Un
28 mil doscientos sesenta y tres . - Para la celebración



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 de la presente escritura pública se observaron todos
 2 los preceptos legales del caso; y, leída que le fue
 3 al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
 4 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma con-
 5 migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. (firma-
 6 do) Ingeniero Raúl Andrade Murillo, a nombre y en repre-
 7 sentación de la Compañía "Suramericana de Máquinas Com-
 8 pañía Limitada" (SURMAQ), portador de la cédula de i-
 9 dentidad número uno siete cero uno siete dos cero cero
 10 seis-cero, cédula tributaria número Cero dos cuatro
 11 nueve tres seis.- Cédula tributaria de la Compañía
 12 "Suramericana de Máquinas Compañía Limitada (SURMAQ)
 13 número Cero cero uno seis cuatro dos, R.U.C. número
 14 Uno siete nueve cero uno seis seis nueve nueve seis
 15 cero cero uno.- EL NOTARIO (firmado) Doctor Roberto
 16 Salgado Salgado.- DOCUMENTO HABILITANTE: Marzo Veinte
 17 y cuatro de mil novecientos ochenta y siete. Señor Inge-
 18 niero RAUL ANDRADE MURILLO. Ciudad. De mis considera-
 19 ciones: Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
 20 General Ordinaria realizada el Veinte y cuatro de Mar-
 21 zo de mil novecientos ochenta y siete, tengo mucho a-
 22 grado de comunicarle que se le designó GERENTE, de la
 23 Compañía para que ejerza la representación legal, judi-
 24 cial y extrajudicial y más atribuciones que le confie-
 25 ra los Estatutos y resoluciones de la Junta General,
 26 por un período de dos años. Será reemplazado por el
 27 presidente en caso de falta o ausencia, según el Artícu-
 28 lo dieciocho, literal f) de los Estatutos de la Compañía

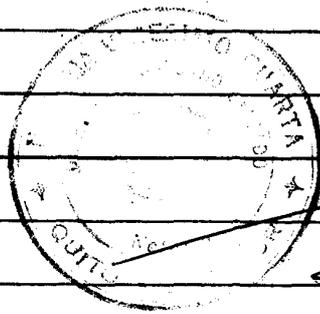


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 aña. La Compañía se constituyó el Veinte y tres de Diciem-
2 bre de mil novecientos setenta y cuatro, fue aprobada
3 con Resolución Cero Cero sesenta y cinco de la Super-
4 intendencia de Compañías el Siete de Febrero de mil no-
5 vecientos setenta y cinco y, quedó inscrita en el Re-
6 gistro Mercantil, tomo Ciento seis el veinte y ocho de
7 Febrero del mismo año. Esperando acepte la dignidad
8 para la que ha sido elegido, tengo mucho agrado en salu-
9 darle. Atentamente (firmado) Alberto McBride R., Pre-
10 sidente.- Razon de aceptación: Por ser el deseo de con-
11 tribuir con mi aporte personal en los fines de SURAMERI-
12 CANA DE MAQUINAS CIA.LTDA., se propone lograr en su
13 actividad, acepto complacido la dignidad de GERENTE
14 como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial,
15 cumpliendo las normas estatutarias y las resoluciones
16 de la Junta General. Atentamente (firmado Ing. Raúl
17 Andrade M.- Certifico: Que la firma que aparece al pie
18 de la presente, pertenece al Ing. Raúl Andrade ya que
19 al momento de la suscripción me encontraba presente.
20 (firmado) Olga Acosta Tafur, Secretaria. Con esta fe-
21 cha queda inscrito el presente documento bajo el núme-
22 ro Tres mil siete, del Registro de Nombramientos. Tomo
23 Ciento dieciocho. Quito, a Veinte y dos de Julio de
24 mil novecientos ochenta y siete. REGISTRO MERCANTIL
25 (firmado) Dr. Gustavo García Banderas, El Registrador
26 (hay un sello).-NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO. De
27 acuerdo con la facultad consignada en el Artículo Pri-
28 mero del Decreto número Dos mil trescientos ochenta y



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 cuatro, publicado en el Registro Oficial Quinientos se-
 2 senta y cuatro, del Trece de Abril de mil novecientos
 3 setenta y ocho, que amplió el Artículo Dieciocho de
 4 la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
 5 es igual al documento presentado ante el suscrito. Qui-
 6 to, a Treinta y uno de Julio de mil novecientos ochen-
 7 ta y siete. EL NOTARIO (firmado) Doctor Roberto Salga-
 8 do Salgado. (hay un sello).- ENTRE LINEAS /igualmente/
 9 VALE.
 10
 11
 12 Se otorgó ante mí, en fe de e-
 13 llo confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sella-
 14 da y firmada en quito, a Treinta y uno de Julio de mil
 15 novecientos ochenta y siete.
 16
 17 EL NOTARIO
 18
 19
 20
 21
 22  **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
 NOTARIO - ABOGADO
 23
 24
 25
 26
 27
 28 R A -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

ZON; Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución N° 87.1.2.1. 01356, de fecha Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, expedida por el señor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado mediante resolución N° ADM-87224, de Treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete, - otorgada ante el Notario Titular doctor Roberto Salgado Salgado, quien está con Licencia concedida por la Honorable Corte Superior de Quito, mediante oficio número un mil ciento sesenta CSQP, de fecha Veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SURAMERICANA DE MAQUINAS C.LTDA. cuyo testimonio antecede.- Quito, hoy día Jueves veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. ENTRE LINEAS /(SURMAQ)/. VALE.

EL NOTARIO SUPLENTE



Dr. Carlos Herdaiza Sheppa
Dr. Carlos Herdaiza Sheppa
Notario Vigésimo Cuarta - Suplente

RAZON : - Tomé nota de la escritura cuya -- copia antecede y de la Resolución que lo aprueba N° 87. 1. 2. 1. 01356 de la Intendencia de Compañías de veinte y cuatro de Agosto del presente año, al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Quito, a 3 de Septiembre de 1.987.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil trescientos cincuenta y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 24 de agosto de 1987, bajo el número 1186 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 158 de 28 de febrero de 1975, a fs. 696 vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, codificación y reforma de estatutos de "SURAMERICANA DE MAQUINAS G. LTDA. (SURMAQ)", otorgada el 31 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado S.- Se fijó un extracto signado con el número 947.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10005.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO